



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 022-2024-MDSR

San Ramón, 18 de enero del 2024



VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 004-2024-MDSR, de fecha 18 de enero de 2024, sobre reversión de terreno bien inmueble en el Jr. Junín N° 315;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de Gobierno Local, con autonomía política administrativa y económica en los asuntos de su competencia. Artículo 85° de la Ley N° 27972, las Municipalidades ejercen la labor de coordinación para las tareas de Defensa Civil en el Distrito, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta en su ámbito.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas".

Que, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que; las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Precizando también, en el artículo 66° del mismo cuerpo normativo que; la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. Que, asimismo el artículo 68° establece que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, mediante Dictamen N° 006-2023-CPDRODUYR/MDSR, la Comisión Permanente de Regidores de Desarrollo Urbano y Rural, dictamina con voto aprobatorio por unanimidad, aprobar la reversión a favor de la Municipalidad Distrital de San Ramón del terreno descrito en el Acuerdo de Concejo N° 104-2018-MDSR, de fecha 29 de diciembre de 2018, ubicado en el Jr. Junín N° 315, con un área de 160.00 m2.

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;



P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reversión a favor de la Municipalidad Distrital de San Ramón, del terreno descrito en el Acuerdo de Concejo N° 104-2018-MDSR de fecha 29-11-2018, ubicado en Jr. Junín N° 315 con un área de 160.00m², cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

- Por el frente, con el Jr. Junín con 8.00 ml;
- Por el fondo, con el Sub Lote SL04 con 8.00 ml;
- Por el lado derecho entrando con el Sub lote SL-01 con 20.00 ml;
- Por el lado izquierdo entrando con el sub lote SL-07 con 20.00 ml.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón, Abg. Renato Antonio Carrión Wissar, la suscripción de los documentos necesarios para la incorporación del terreno descrito en el Acuerdo de Concejo N° 104-2018-MDSR a favor de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración, así como a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Renato A. Carrión Wissar
ALCALDE

Distribución
GM
GAdm
OTI
c.c. Arch.

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L